



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLIX

Morelia, Mich., Viernes 2 de Julio del 2010

NUM. 44

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 13.50 del día
\$ 20.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS REYES, MICH.

REGLAMENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO

En la ciudad de Los Reyes de Salgado, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 19:15 horas, del día 28 de abril del 2010 dos mil diez, se reunieron los CC. Ricardo Espinosa Valencia y C.P. Armando Morales Manzo, Presidente y Síndico Municipal respectivamente; además de los CC. Regidores, Lic. Ángel Alonso Molina, Lic. Juan Antonio Ochoa García, Mtra. Elvia Linares Rodríguez, C. Ma. del Carmen Sánchez Castañeda, Biól. Linda Elizabeth Arteaga Garibay, C. José Xicoténcatl Márquez Francisco, Arq. Alfonso Tejeda Torres y C.P. César Enrique Palafox Quintero, de acuerdo a la convocatoria emitida con base en los artículos 26, 27 y 28, capítulo IV de la Ley Orgánica Municipal, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.-ASUNTOS GENERALES.

Punto Cinco.- Asuntos Generales.

b) El Regidor Juan Antonio Ochoa García, recuerda que en la sesión de Cabildo anterior, se pidió que se revisara y modificara el Reglamento de la Presea al Mérito Ciudadano a entregarlo cada año en nuestro municipio, enseguida da lectura a la propuesta, la cual es discutida, analizada y corregida; el Presidente Municipal somete el punto a votación y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO DEL MUNICIPIO

DE LOS REYES, MICHOACÁN; ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

.....
.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 22:50 horas del día de su fecha, firmando para su debida legalidad y constancia los que en ella intervinieron.

C. Ricardo Espinosa Valencia, Presidente.- C.P. Armando Morales Manzo, Síndico Municipal. (Firmados).

REGIDORES

Lic. Ángel Alonso.- Lic. Juan Antonio Ochoa García.- Mtra. Elvia Linares Rodríguez.- C. Ma. Del Carmen Sánchez Castañeda.- Biól. Linda Elizabeth Arteaga Garibay.- C. José Xicoténcatl Márquez Francisco.- Arq. Alfonso Tejeda Torres.- C.P. César Enrique Palafox Quintero.- El Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Hugo Valdez Vargas. (Firmados).

El C. Profr. Hugo Valdez Vargas, Secretario del H. Ayuntamiento para el cuatrienio 2008-2011, hace constar y que suscribe

CERTIFICA

Que en el libro de actas número 11 once del propio cuerpo edilicio, se encuentra asentada la sesión ordinaria número 68 sesenta y ocho, a fojas de la 73 a la 78, se desprende la presente fotocopia, fielmente tomada de su original.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente, en la ciudad de Los Reyes de Salgado, del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de mayo del 2010 dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. HUGO VALDEZ VARGAS
(Firmado)

REGLAMENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS REYES DE SALGADO, MICHOACÁN

EL C. RICARDO ESPINOSA VALENCIA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE LOS REYES DE SALGADO, MICHOACÁN, HACE SABER A SUS HABITANTES:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, SE HA SERVIDO DIRIGIRME PARA SU PUBLICACIÓN EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

CONSIDERANDO

Que la Presea al «Mérito Ciudadano» se instituyó para reconocer y premiar al ciudadano o a las instituciones del Municipio que se hayan distinguido en actividades sociales, científicas, culturales, artísticas, educativas, deportivas o empresariales, y que por sus acciones han sobresalido en su quehacer, profesión y/o por su capacidad de entrega y ayuda.

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento establece y regula el procedimiento para el otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano que el Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes de Salgado, Michoacán, establecido en reunión de Cabildo de fecha 28 de Abril del 2010.

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO

ARTÍCULO 2.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes de Salgado, Michoacán otorgará la Presea al Mérito Ciudadano como reconocimiento público al ciudadano o a las instituciones que se hayan distinguido en actividades sociales, científicas, culturales, artísticas, educativas, deportivas o empresariales, y que por sus acciones han sobresalido en su quehacer, profesión y/o por su capacidad de entrega y ayuda.

ARTÍCULO 3.- El reconocimiento al Mérito Ciudadano del Ayuntamiento de Los Reyes de Salgado, Michoacán, comprende un solo grado y consta de un reconocimiento.

ARTÍCULO 4.- El reconocimiento llevará escrito entre otros datos los siguientes: los años que correspondan al ejercicio y la inscripción «PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO». Así como el nombre de la persona condecorada, la mención del lugar y año en que se concede.

ARTÍCULO 5.- El reconocimiento será de pergamino y en el texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmada por todos los miembros del Cabildo.

ARTÍCULO 6.- El Cabildo conocerá y analizará las

propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento, y su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes de Salgado, Michoacán, convocará cada año a la población, organizaciones sociales, instituciones educativas, científicas, culturales, artísticas, deportivas o empresariales y demás instituciones, para que propongan a candidatos, que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas área del conocimiento humano o realizado acciones de trascendencia social.

ARTÍCULO 8.- La convocatoria a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá ser aprobada por el Ayuntamiento se publicará en todos los lugares públicos, remitiéndose así mismo a las instituciones a que se refiere el artículo anterior. La publicación de la convocatoria será a partir del día 1 primero del mes de Abril de cada año.

ARTÍCULO 9.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la Presea al Mérito Ciudadano será a partir de la publicación de la convocatoria cerrándose el día 5 de Mayo de cada año. Toda propuesta de candidatos deberá formularse por escrito el cual contenga nombres, domicilios y firmas de las personas que lo propongan y documentación en la que se expresen la razón y los méritos que la sustenta.

ARTÍCULO 10.- Cuando no se propusieran candidatos a la Presea, el propio Ayuntamiento si lo considera conveniente designará a la persona merecedora.

ARTÍCULO 11.- Una vez conocido el fallo, el Ayuntamiento mandará publicar en los periódicos de mayor circulación el dictamen por que se otorga el reconocimiento Presea al Mérito Ciudadano y lo notificará al interesado.

ARTÍCULO 12.- El reconocimiento de la Presea al Mérito Ciudadano será otorgado en sesión solemne que deberá celebrarse el día 12 del mes de Mayo de cada año. En el marco de las fiestas de aniversario de la fundación de la Ciudad.

ARTÍCULO 13.- La sesión a que se refiere el artículo anterior se desarrollará de la siguiente manera:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento dará lectura al dictamen emitido por el jurado calificador que concede el reconocimiento Presea al Mérito Ciudadano;
- b) Un miembro del Cabildo o quien se designe dará lectura a una semblanza de la vida y la obra de la persona que recibe el reconocimiento;
- c) El reconocimiento al Mérito Ciudadano será entregado por el Presidente Municipal;
- d) Se concederá el uso de la palabra a la persona que recibe el reconocimiento; y,
- e) Se inscribirá en el Libro de registro de reconocimientos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14.- A la Sesión Solemne de otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano serán invitados como testigos de honor los titulares de los tres Poderes del Estado y representantes de las instituciones culturales, productivas, sociales y servicios.

ARTÍCULO 15.- La persona que le sea otorgada la Presea al Mérito Ciudadano, no podrá recibir ese reconocimiento más que por una sola vez.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Presidente Municipal dispondrá su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes de Salgado, Michoacán, en sesión celebrada el día 28 de Abril del 2010 dos mil diez. (Firmados).



COPIA SIN DERECHO LEGAL